



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUN



EXP. N° 163-2016 CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

ACTA DE CONCILIACIÓN N°251-2016

En la ciudad de Huánuco, siendo las 4.00 pm del día 14 de octubre 2016, ante mi **JUANA ANDREA BERAÚN BARRANTES**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22509855 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 12765, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **PATRICIA JUDITH MEZA BLÁCIDO** identificada con Documento Nacional de Identidad N°22514480 con domicilio en el Jr. Aguilar N° 864, provincia y departamento de Huánuco, en su condición de **CONSULTORA**; y, la parte invitada **GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO** representada en este acto por el Abog. **HOMERO FROEBEL DAVILA SORIA** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22417837, con domicilio procesal en la Calle Calicanto N° 145, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, en su condición de **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO** a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2016-GRH/GR de fecha 15 de febrero del 2016; y, Resolución Ejecutiva Regional N° 784-2016 de fecha 13 de setiembre de 2016, que en su artículo cuarto, autoriza para conciliar en el presente proceso conciliatorio en los términos que contiene el Informe N° 024-2016-GRH/D de fecha 31 de agosto de 2016. con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta solicitud que es parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

La controversia entre las partes es por el Contrato N° 551-2014-GRH/PR para la elaboración del Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Cruce Conchumayo a Pachabamba-Nauza-Ratacocha-Pomacucho y Ratacocha-Hierba Buena, Distrito de Santa María del Valle-Huánuco, que ha sido resuelto por la Entidad por Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2016-GRH/GR; pretendiendo la solicitante cumplir el contrato en referencia por haber presentado el informe 2 de levantamiento de observaciones con fecha 25 de mayo de 2016.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerandó los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Por medio del presente acuerdo, la entidad se compromete a dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2016-GRH/GR de fecha 25 de mayo del 2016 que resuelve el Contrato N° 551-2014-GRH/PR para la elaboración del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CRUCE CONCHUMAYO A PACHABAMBA - NAUZA - RATACOCHA - POMACUCHO Y RATACOCHA - HIERBA BUENA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUÁNUCO - HUÁNUCO", otorgándose a la consultora un único y último plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Conciliación que se genere, para que cumpla con presentar el Expediente Técnico definitivo, en caso de persistir las observaciones se resolverá el contrato, procediendo la Entidad a efectuar las acciones administrativas y legales correspondientes.

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253
E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CAMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

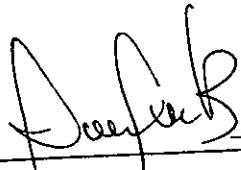

De cumplir con presentar el Expediente Técnico Definitivo a satisfacción de la Entidad dentro del plazo otorgado, la Entidad efectuará el pago del saldo que hubiere dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del expediente técnico vía Resolución Ejecutiva Regional, debiéndosele aplicar la máxima penalidad por mora en la ejecución de la prestación pues el plazo que se le otorga a la consultora no configura ser una ampliación del plazo contractual.

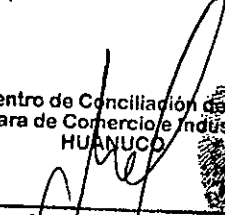

Segundo.- Por medio de este acuerdo la consultora PATRICIA JUDITH MEZA BLACIDO, se compromete a presentar el Expediente Técnico Definitivo de conformidad a lo establecido en el contrato y en el plazo antes señalado que permitirá la aprobación definitiva del expediente técnico con Resolución Ejecutiva Regional, aceptando la fórmula conciliatoria propuesta por la Entidad en todos sus extremos, así como también la imposición del monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de la prestación y renuncia a interponer cualquier tipo acción judicial o extrajudicial relacionado con lo que es materia de conciliación, así como también renuncia a cualquier resarcimiento o indemnización que como consecuencia de lo aquí conciliado pudiese haberse generado en su favor, lo que incluye todo concepto por lucro cesante, daño emergente, daño moral, daño a la persona o cualquier otro que pudiese configurarse.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto la Abogada JUANA ANDREA BERAÚN BARRANTES, con Registro del C.A.HCO N° 535, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 5.00 pm del día 14 de octubre de 2016, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 251-2016 a misma que consta de dos (02) páginas.



PATRICIA JUDITH MEZA BLACIDO
DNI. N°22514480-CONSULTORA



Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO
Abog. Juana Beraún Barrantes
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 12705
Reg. Fam. N° 3462
Reg. C.A. Hob. N° 535



Abog. HOMERO FROEBEL DAVILA SORIA
PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253
E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe